



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:                   Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante:            JAIRO DE JESUS MARTÍNEZ RENDÓN  
Demandados:           PRODUCTOS FAMILIA S.A.  
                                  VINCULAMOS S.A.S.  
Radicado:                05-001-31-05-008-2020-00191-00  
Trámite:                 LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

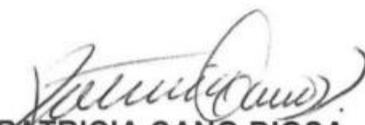
Se agrega al expediente memorial allegado por la sociedad PRODUCTOS FAMILIA S.A. a través de correo electrónico el 27 de julio de 2021, junto con sus anexos consistentes en el poder general para actuar, copia de Tarjeta Profesional y de la cédula del apoderado judicial.

Para representar judicialmente a la sociedad demandada referida, se le reconoce personería para actuar, al doctor JUAN MANUEL GUERRERO MELO abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 171.980, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder general otorgado mediante escritura pública adjunta al proceso.

Conforme lo anterior, se tiene notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada, PRODUCTOS FAMILIA S.A.; y en consecuencia, a partir de la notificación por estados de esta providencia, y acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto, dispone del término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para dar contestación a la demanda.

Previo a darle trámite a la solicitud que hace el apoderado del demandante, doctor PEDRO NEL OSPINA DEDERLE; se le REQUIERE para que gestione y acredite la notificación personal y posteriormente la citación por aviso, a la codemandada VINCULAMOS S.A.S.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. Así mismo, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al correo indicado en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 115 fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 02 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA